



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 35/IDECBA/25

Buenos Aires, 3 de abril de 2025

VISTO: La Ley 6724, la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones N° 4682-GCABA-MHFGC/23 y N° 25-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 y el E.E. N° 11010.908-GCABA-DGESyC/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de morrales institucionales para encuestadores destinados a los diferentes operativos de campo que son realizados por este Instituto;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 25-GCABA-IDECBA/24 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-10992450-GCABA-IDECBA y el Pliego de Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-10992365-GCABA-IDECBA que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2624-0643-CME25, para el día 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764)

Que el referido llamado fue publicado en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cursándose asimismo las invitaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la citada Ley;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibieron las propuestas de las firmas: ARGIE TOURS S.R.L. y FININ ARGENTINA S.R.L.

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios, registrado bajo IF-2025-14146808-GCABA-IDECBA, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma ARGIE TOURS S.R.L. por ser su oferta conveniente para este Instituto en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23, como así también ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 y el Anexo II del Decreto Nº 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 2624-0643-CME25 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto Nº 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764)

Artículo 2º.- Adjudícase la adquisición de morrales institucionales para encuestadores destinados a los diferentes operativos de campo que son realizados por este Instituto a la firma ARGIE TOURS S.R.L. en la suma de pesos dos millones setecientos veintisiete mil (\$ 2.727.000,00)

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto 2024.

Artículo 4º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Artículo 5º - Déjase constancia que el adjudicatario y demás oferentes serán notificados electrónicamente mediante el Sistema BAC de los términos de la presente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 77 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 129/23.

Artículo 6º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto. **Donati**